

OFIGIA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bonatinas oricianas se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editares de los mencionados periodicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1899.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION -

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolutin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la. 1-ministración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seaná instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concernier te si nervicio nacional que dimane de las mismas; per las de interés particular pagarán 50 cêntimos de pesata por cada líne a de inserción.

Numero suelto 50 centimes de pezats . .

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha se acredita el cúmplase en el titulo respectivo del nombramiento interino que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido hacer en favor de D. Máximo González Villa para la Escuela elemental de niños de Locches.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento del interesado y demis

Madrid 18 de Mayo do 1904.=El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Abril de 1904

Señores que asistierou:

Sánchez (D. Simón) (Presidente) .- Cortina.-Salcedo - Izquierdo y Hévia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del senor D. Simón Sánchez, Diputado provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldó y D. Andrés Jurado de la Parra, fué lefda y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1904

Hospital

Núm. 2.-Felipe Molina Yepes.-Talla: 1'455 mm. Excluído totalmente.

5 .- Clemente Pastor Muñoz .- Talla: 1'518 mm. Excluído temporalmente.

7. - Mariano Checa Vizcaino. - Soldado por haber resultado útil.

8.—Mariano Vallejo Sandoval.—Talla: 1'541 mm. Excluído temporalmente.

10.-Roque Pérez González.-Util condicional. 11 .- Juan José García Criado. - Talla:

1'540 mm. Excluído temporalmente. 12 -Miguel García García. - Inútil. Excluído totalmente como comprendido

en el caso segundo del art. 80 de la 13. - Angel Laguna Sanz. - Talla:

1'500 mm. Excluído temporalmente. 18. - Eduardo Venancio Serrada Sán-

chez .- Talla: 1'520 mm. Excluído tempo-

19.-Vicente Alarcon Martinez.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

21.—Gregorio Ruiz Rojo. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

23 .- Miguel Talavera Marín .- Util condicional.

25 .- Nicolás Manuel Marqués Landete.-Inútil. Excluído temporalmente. 26 .- Saturnino Zoffo Oliva .- Soldado

condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 27. — Antonio Parrondo Estornél. —

Soldado por hallarse sirviendo como voluntario. 30.-Martín Arnero Yáñez -Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 32.-Alejo Bayón de Dios.-Soldado condicional comprendido en el caso se-

gundo del art. 87 de la Ley. 36 .- Antonio Calvo Valverde .- Pen-

diente. 37.—Rafael Duarte Guevara.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art, 87 de la Ley.

40.-Tomás Mariño.-Util condicional. 43.—Julián Anacleto Bonachea Martín. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

46. - Antonio Ruiz Gómez. - Pendiente.

51.—Bruno Burgos Arteaga.—Talla: 1'511 mm. Excluído temporalmente. 52.—Francisco Sánchez García.—Ta-

ila: 1'543 mm. Excluído temporalmente.

54 - Francisco López González.-Inútil.-Excluído temporalmente.

56 .- Vicente Pascual Izquierdo. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

60.-José Villarroel Fernández.-Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

61. - Faustino Vázquez García. - Pendiente.

62 .- Ildefonso López Roque García .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

64 .- Santiago Rey Taboada .- Talla: 1'512 mm. Excluído temporalmente.

68 .- Manuel Díez Berrando. - Pendiente.

72 .- Virgilio Yela Atance .- Util condicional.

74.- Jesús García Porcel.- Inútil. Excluído temporalmente. 77.-Tomás Pérez Alba.-Soldado por

hallarse sirviendo como voluntarie. 78 .- José Tejero Sanz. - Talla: 1'520

milímetros. Excluído temporalmente. 79 .- Angel Honorato Portillo .- Reclámese certificación al Director de la Prisión celular.

83. - Manuel García Pardo. - Inútil. Excluído temporalmente.

88.-Recaredo Guirdal Castillo.- Talla: 1'506 mm. Excluído temporalmente. 89.-Daniel Riopérez Antón.- Pen-

diente. 92 .- Ruperto Martín Martín .- Inútil .

Excluído totalmente con arreglo al caso seguado del art. 80 de la Ley. 93.-Benito Francisco Sánchez Sán-

chez .- Soldado por haber resultado útil." 94.-Luis Gaspar Puch. - Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

96.—Antonio González Tapa,—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

97 .- Epifanio Manuel García Cañavera.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

98 .- Joaquín Cañete Boronat .- Pen-

101.-Benito Romunjano Pérez.-Soldado condicional comprendido eu el caso segundo del art. 87 de la Ley.

102.-Antonio García del Pino Tasi

-Talla: 1'509 mm. Excluído temporal-

106 .- Mariano Fuentes Martiañes. -Inútil. Excluído temporalmente.

108.-Nicomedes Antonio Fernández Alvarez.-Soldado por haber re-

110.—Cayetano Naranjo Martín (conocido por Baldomero).-Inútil. Excluído totalmente con arregio al caso segundo del art. 80 de la Ley.

116.- Abdón José García Ponce.-Util condictonal.

117 - Lorenzo Ramírez. - Inútil. Excluído temporalmente.

119.-Angel Beleña Ariza.-Soldado condicional comprendido en el caso

primero del art. 87 de la Ley. 124.- Pedro Fuentes Pérez. -- Sol-

dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 125. — Humberto Ramón Romero

Fernández.-Inútil. Excluído temporalmente.

127.-Manuel Martín Ruiz.-Talla: 1'423. Excluído totalmente.

129. - Esteban Calleja Herrero.-Inútil. Excluído temporalmente.

132.—Mariano de la Iglesia García. -Talla: 1'511 mm. Excluído temporalmente.

133.-Juan Mudarra Rosalén.-Pendiente.

134. - Pascual García Alerces.-Pendiente.

135.-Angel Antolín del Valle.-Talla: 1'470 mm. Excluído total-

136. - Səbastián Fernando Paris Guillén. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

137 .- Alejandro González Moreno. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la

139. - Magdaleno Crisanto Hidatgo Rodríguez .- Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

141.-Antonio García Luzán.-Pendiente.

143.-José María Fernández Iglesias. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

143.-Remigio Peralta Carreras.-Talla: 1'500 mm. Inútil. Excluído temporalmente.

145.—Antonio Camuñas Manjón .-Inútil. Excluído temporalmente.

146.-José María López Prado.-Soldado condicional comprendido en en el caso primero del art. 87 de la Ley.

147 .- Toribio Isidro Rueda García. -Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

150. — Juan Manuel González García. -Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

151 .- Pío Sánchez Candil García. -

152.-Antonio Pérez López.-Soldado por haber resultado útil.

155 .- Urbano Cifuentes Alcalá .-Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la

157 .- Francisco Puertas Gil. -- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

159.—Juan Ricardo Guerra Ruiz.— Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la

163 .- Raimundo Manuel Aria.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

164.—Pablo Ibáñez Pulbes.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

166.-León Martín González.-Soldado por haber dado la talla de 1'547 milímetros.

169 .- Antonio Artela Blanco. -- Sol-

dado por hallarse sirviendo como voluntario.

172 .- Galo Santa Cruz María. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

173 .- Luis Rodríguez Pérez .- Inútil. Excluído temporalmente.

175 .- Rafael Gómez Valiente .- Talla: 1'460 mm. Excluído totalmente.

176. - Plácido Cara Fernández.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

178 .- Zicarias Taracena Calvo. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

179.—Eladio López Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Reconocide inútil temporalmente.

180.-Salvador Nieves López.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Lay. Reconocido inútil temporalmente.

184.-Eduardo Morales Rodríguez. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

190 .- Joaquín Trespadernes Palacio.-Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

191. — Enrique Alvarez Sáinz de Aja.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

193 .- José Gonzalo Aristegui Martín.-Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

194 - Francisco Jiménez Lavela .-Inútil. Excluído temporalmente.

195 .- Manuel Castrosfu.- Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

196 .- Julio Menéndez García .- Talla: 1'543 mm. Excluído temporal-

199 .- Felipe Mendo Criado .- S Idado por hallarse sirviendo como voluntario.

201.-Carlos Marquerie Márquez.-Talla: 1'538 mm. Excluído temporal-

203. - Juan Moreno León. - Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

205 .- Leopoldo Aristegui Martín .-Inútil. Excluí lo temporalmente.

207.-Norberto Novella Fernández. -Soldado por hallarse sirviendo como

210.—Ramón Fernández Navia.— Soldado por haber obtenido la talla de

218 .- Francisco del Toro Mateu .-Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

223. — Alejandro López López. — Inutil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la

224.—Francisco Borráz Terraza. — Soldado convencional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

225 .- Siro Villán Ramiro. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

231.-Manuel de Grado .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

234 .- Ernesto Marqués Galeote .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

236 .- Joaquín Herranz. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley

238. - Ambrosio Ignacio Herrera Peña. - Soldado por haber resultado

241.-Hilario Pérez Vivar.-Pendiente.

242.-José López.-Soldado por haber resultado útil.

246.—Rafael Calado Gómez.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente. 249 .- Francisco Rubio Otal . - Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

250 .- Luis Sedano Martín .- Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente. 253.—Demetrio Julián Martín Aguado. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

254.-Ramón Grimaldo Sánchez.-Talla: 1'532 mm. Excluído temporal-

259 .- Arturo Ballestero García. -Pendiente.

263 .- Antonio Gutiérrez Prieto .-

Peudiente. 269.-Federico Martinez Catalán .-

Pendiente. 270 .- Carlos Peláez Candelas .- Pen -

371. - Fernando Hidalgo Díaz. -Soldad, por no justificarse su excep-

273 — Emilio Hidalgo Segura. — Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

274 -Lucas Ramón Sánchez Rodríguez. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 te la Ley.

276 .- Miguel Ordóñez Bustamante. -Tal'a: 1'512 mm. Excluído temporalmente.

279 .- Abelardo Ripoll Campé .- Soldado por hallarse sirviendo como vo-

284.-Alfredo Alvarez Molinero .-Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

293 .- Andrés Martínez Caballero.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

300. Lorenzo Ramón Vázquez González. — Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de

304.-Eloy Cabero del Cura.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

307. - Manuel Alvarez. - Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.

308.-Alejandro Fernández García. -Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.

311.-Nicolás Díaz Perchicó.-Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.

313.-José Pérez Ezcoide.-Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

321 .- Felipe Martinez Gil .- Pen-

322. - Tomás Torres Chubieco .-Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

327 .- Luis Bartolomé Millán .- Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 mm.

329 -- Cosme Viejo Barroso .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

330 .- Alfonso Cancio Beltrán .- Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

332.-Luis Chavarri Abad.-Soldadado condicional comprendi lo en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

333,-Luis Gómez Querencia.-Talla: 1'448 mm. Excluído totalmente.

341. - Eusebio Ortiz Villajos. - Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

342.-Mariano Cenamor Sánchez.-Soldado condicional comprendido en el

caso segundo del art. 87 de la Ley. 348.—Dionisio Pedro López Baraja. -Reclámese certificación al Director

de la Prisión celular. 352 .- José Alarcon Gamarra .- Taila: 1'532 mm. Excluído temporal-

355 - Santiago Mendieta Ramírez de Arellano. - Soldado condicional

comprendido en el caso primero del

357.—Mariano Díez Arroyo.—Inútil. Excluído temporalmente.

361.—Eusebio Fernández Pintado, Initil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la

id

364. - Miguel Fernández López. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

367. - Cecilio Moreno Martínez. Soldado por haber resultado útil.

368 -Francisco Cedillo Valle.-Talla: 1'510 mm, Excluído temporal.

371 .- Mariano Dauz Cruz .- Soldado por hallarse sirviendo como volun-

373.-Antonio Leal Torres.-Inútil. Exclusion temporalmente.

282 - Miguel Mauzanares Luna -Reclámese certificación al Sr. Director de la Cárcel.

384.-Santiago Basilio Pareja Román.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

387.— Angel Gómez Díaz.— Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.

391.-Manuel Yáñez Urdiales.-Soldado por hallarse sirviendo como vo. luntario.

403.—Domingo López Malo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley

405.-Faustino Cáceres Albarrán.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 406. - Julio Cotte Gusálvez .- Solda-

do por haber retirado su alegación. 407.-Andrés Fernández Torres.-Soldado por hallarse sirviendo como

408 .- Julián Fernández Gisbert .-Talla: 1'515 Excluído temporalmente.

411.-Santiago Arévalo Moreno.-Talla: 1'465 mm. Excluído totalmente. 420 .- Mariano Alvarez Rodriguez.

Pendiente. 421.—Antonio Rodríguez Gómez.—

Util condicional. 426. - Francisco Terrán Gaitán .-

Util condicional. 428 .- Juan José Coloma Torres .-Soldado por haber obtenido la talla de

1'545 mm. 431.-Juan Sancho Cervera.-Sol-

dado por hallarse sirviendo como voluntario. 434.—Antonio Gómez Cabana.—Util

condicional. 438 -Camilo Ortiz Amador. - Pendiente.

Santos de la Humosa

Núm. 11.—Anastasio Antonio Peñalver Martinez .- Inútil. Excluído temporalmente.

Miraflores

Núm. 2.—Eulogio Ramírez Hernaudo.—Inútil. Excluído temporalmente.

San Sebastián de los Reyes

Núm. 7.-Jesús López Mateo.-Inútil. Excluído temporalmente. Colmenar de Oreja

Núm. 7.—Pablo Martíuez Herrera. -Inútil. Excluído temporalmente.

Valdaracete

Núm. 7.—Luciano Evaristo Sánches y Lucas.—Seldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mis nos, sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas persons interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual dentificó la personalidad de los inte-

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todes los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. V.º B.º El Presidente, Simón Sánchez. El Secretario, Simón Viñals.

3.—131.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Sor María de la Concepción Dolcet Sellares ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de «Religiosas de San Francisco de Asís», establecido en Madrid, provincia de idem, Paseo de Santa Engracia, núm. 56 antiguo, se declare que dicho Establecimiento reune las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que la interesada nació en Lérida el 23 de Diciembre de 1842.

2.º Otra de buena conducta librada por la Dirección general de Establecimientos penales.

3.º Titulo de Maestra de primera enseñanza elemental expedido por el Ministerio de Fomento en 25 de Noviembre de 1885

4.º Tres ejemplares de las constituciones por que se rigen las Religiosas de San Francisco de Asis; y

5.º El ouadro de enseñanzas que

Por la mañana.

A las nueve.—Entrada de clase y formación de Secciones en grupos.

A las nueve y media.—Lectura por Secciones, siguiendo el sistema mixto, y 4 continuación se tomarán las asignaturas que corresponds.

A las diez.—Escritura hasta las diez y media.

A las diez y media. —Práctica de la lección del día.

A las once. — Formación para clase de labores.

A las once y media.—Trisagio y Oración de salida.

Por la tarde

A las dos. — Entrada de clase y labores en silencio.

A las tres.—Lectura espiritual de la vida de algún Santo, del Mazo, ó de al-Zuna otra obra devota que designe la Maestra ó Superiora.

A las tres y media. —El Catecismo recitado; preguntas mutuas sobre el mismo, con explicación.

A las cuatro y media.—Explicación geteral de la asignatura que corresponda al dia.

A lsa cinco menos cuarto.—Rezar el anto Rosario y la salida de clase, con su Oración correspondiente.

Distribución de asignaturas que han de dar las niñas durante la semana.

Lunes, Gramática y Ortografía.

Martes, Aritmética y Geometría.

Miércoles, Gramática y Geografía.

Jueves, Historia Sagrada é Higiene.

Virrnes, Aritmética é Historia de Esaña.

Sábado, repaso de las lecciones y explicación del Santo Evangelio. Física, Química é Historia Natural.

Por las tardes: explicación
Lunes, de Historia Sagrada.
Martes, de Nociones de Geografía.
Miércoles, de Historia de España.
Jueves, del Sistema métrico decimal.
Viernes, de Gramática y Ortografía.
Sábado, repaso de lecciones, examen de faltas y premios.

Los lunes y miércoles, las alumnas de Secciones más adelantadas escribirán al dictado durante la media hora de escritura.

Las clases se dividen en ocho Seociones, aunque alguna de éstas no pueda formarse por falta de alumnas.

En las difrentes estaciones se cambiarán las horas de entrar en clase para las externas, cuidando de que no pasen de las nueve de la mañana y de las tres de la tarde.

Sin permiso de la Superiora no se sacará labor alguna de la clase.

En cada Sección habrá lección diaria de Catecismo.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 30 de Abril de 1904 = El Rector, R. Conde.

12.-418.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte pende solicitud formulada por D. Eduardo Ortiz y Casado, Abogado y de esta vecindad, sobre que se conceda á sus hijos D. Adolfo Ricardo, conocido por Ricardo, D. Adelfo, D. Julio y doña Maria de las Mercedes Teresa, conocida por Teresa Ortiz y Orejón, de veinticinco, veinticuatro, veintiuno y diez y ocho años de edad, respectivamente, autorización para usar el primer apel.ido, compuesto de Ortiz-Casado, como han venido haciéndolo, y por el que suelen ser conocidos y designados, tanto en el trato social como en actos públicos y hasta oficiales, y se conceda también á su hijo mayor el uso del nombre de Ricardo, y á su hija el de Teresa, según lo vienen haciendo siempre, á fin de evitar toda dificultad en el porvenir; lo que se hace público por edictos, conforme á lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro civil, à fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado los que se crean con derecho á ello en el término de tres meses.

Madrid diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro. El Juez de primera instancia, Manuel del Valle. El Escribano, José Dalmau.

45.-P.

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en seis del actual, se anuncia el fallecimiento abintestato del Sr. D. Ildefonso Jimeno de Lerma, natural de esta capital, de sesenta años de edad, hijo de D. Román y de doña Rafaela, difuntes, de estado soltero, cuya defanción tuvo lugar en esta corte en diez y seis de Noviembre áltimo, resultando intestada por haber fallecido antes que el causante dona Luisa Arias Rodrigo, a quien aquél había instituído heredera usufcuetuaria por testamento ológrafo, bajo el que murió, y cuya herencia reclama hoy, bajo el expresado concepto de abintestato, el se fior D. José María Jimeno de Lerma, hermano de doble vinculo del finado.

Y se llama á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho que el solicitante, para que en término de treinta días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid once de Mayo de mil novecientos cuatro. = V.º B.º — El Juez de primera instancia, Cayetano García Montes. = El Escribano, José de Toscá.

47.-P.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Castelló Ibáfiez, que dijo vivir en la calle de Feijóo, núm 3, piso segundo núm 8, de treinta y dos años, casado, sillero y natural de Valencia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparez ca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de contestar á los eargos que le resultan del sumario y ser reducido á prisión en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que bubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, v en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 6 de Mayo de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

14.- 481.

CONGRESO

Por el presente hago saber: Que don Mariano Naure y Ros, natural de esta corte, de cuarenta y un años, soltero, industrial, hijo de Francisco y de Basilisa, difuntos, falleció sin testar en ocho de Abril del corriente año y que reclaman su herencia intestada sus hermanos don Vicente, D. Francisco y doña Maria Naure y Ros. Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que dichos parientes para que comparezoan en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso à reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos de que en otro

caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid diez y siete de Mayo de milnovecientos cuatro.—El Sr. Juez de primera instancia, Beneyto.—Ante mí, Ecequiel Arizmendi.

46.-P.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se anuncia la muerte intestada de D. Cristóbal Pascusi Zapater y Martinez, natural de Teruel, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Encarnación, viudo en primeras nupcias de Liboria Valero Gomez; y la de su esposa doña Inés Manuela Jareño Laguma, natural de Madrid, hija de José Vicente y Maria Antonia, y de sesenta años de edad, ocurridas respectivamente en Teruel y esta corte el 28 de Agosto de 1869, y el 25 des Julio de 1880, calle de Trafalgar, 15, duplicado, principal derecha; y llama á los que se crean con derecho á la herencia á fin de que dentro de treinta dias compa rezoan a reclamar ante dicho Juzgade sito en la calle del General Castaños, número 1. apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, haciéndose constar que el que la selicita es su hijo' D. Modesto Zapater Ja-

Madrid 9 de Mayo de 1904. - V.º B.º = El Sr. Juez, Beneyto. = Fi Escribano, P S, Bonifacio Juárez.

14.=474.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benigno Varela y Prat, natural de Zaragoza, hijo de D. Benigno y doña Claudia, soltero, de veintidos años de elad. periodista, que ha tenido su domicilio en la calle de las Conchas, núm. 4, piso tercero, y Mendizábal, núm. 8 duplicado, de esta corte, y del Cinco de Marzo, núm. 5, ez Zaragoza, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte ne la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan en eausa que se le sigue por delito de imprenta; apercibido que, de no verificario, será declarado rebelde y le parará elperjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempe ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, ouyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana color negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta corte.

Madrid 10 de Mayo de 1904. = José María de Ortega Morejón. = El Escribano, José María de Antonio.

14.-476.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo
à Antonio Arosa N., hijo de Carmen Arosa y padre desconocido, natural de Randufe, Coruña, de veintiséis años, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio enla calle de la Paloma, núm. 14, piso bajo,
y cuyo actual paradero se ignora, para-

que en el término de diez dias, centados desde el signiente al en que esta requisiteria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo resmelto por la Superioridad en esusa que se le ha seguide por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio A que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruege y eneargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, y viste pantalón de pana, blusa azul, alpargatas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Mayo de 1904.-Luis Rubio,=El Escribano, Julián Villanueva.

ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solis Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de He-

Por el presente edicto hago saber: Que para cumplir con lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del articulo 31 de la Ley estableciendo el inicio oral por Jurados, el día 26 de los corrientes y hora de las diez tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de les cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos mayores contribuyentes también por industria de entre los doce y seis, respectivamente, que á continusción se expresan:

Territorial

D. Manuel Merino. Pedro García de San Antonio. Juan Bautista Bachiller. Pedro de Caizada. Angel del Campo. Lorenzo Machicado. Cruz del Campo. Joaquin Ibarra. Lorenzo Casas.

Pedro Sánchez.

Victoriano Rojo.

Cecilio Rodriguez.

Industrial

D. Mariano Silverio García Sánchez. Manuel Arévalo García. Fabriciano Benito. Ramón Laguno. Valentin Buendia. Francisco Inglés.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Mayo de 1904.=Pedro de Solis.=Licensiado Regino Villalvilla.

14. - 582.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez e instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 30 del mes actual- á las diez, para que tenga lugar en este Juzgado el sorteo para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta que previene el artículo antes citado de la expresada Ley.

Dado en San Martin de Valdeiglesias A9 de Mayo de 1904 .- Antonio María Ortiz y Olmedo .= P. S. M., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

13.-450.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que

pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Amparo Garcia Campos, de veinticinco años, soltera, prostituta, y Francisco Velasco Barrios, también de veinticinco años, ambos de ignorado paradero, por malos tratos, ha recaido sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

Failo: Que debo condenar y condeno á Amparo García Campos y Francisco Velasco Barrios á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno y pago de las costas por iguales partes.

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, = Javier Millan.

Y con el fin de que llegue à concoimiento de la Amparo García y Francisco Velasco dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el Boletin oficial de la provincia en Madrid á 14 de Abril de 1904 .= El Secretario, Clemente de Oro.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Germán Romero Calvo, de diez y nueve años, soltere, y que se dijo vivir en la calle de San Vicente, núm. 63 triplicado, tercero derecha, hoy de ignorado paradero, por escándalo y ofensas á los agentes de la Autoridad, ha recaido sentencia, cuya parte dispositiva es come sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno á Germán Romero y Calvo á la pena de 25 pesetas de multa por la primera de las faltas cometidas y otras 25 de ignal pena por la segunda, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, é indemnización de 1º25 á Juan Pinc López, reprensión y pago de las costas.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Javier Milán.

Y con el fin de que llegue à conocimiento de German Romero dicho fallo, pongo la presente para se inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 10 de Mayo de 1904.-El Secretario, Clemente de Oro.

13.-449.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Fernando Fenén Palacin, por malos tratos á Juana Moreno Pérez, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Fernando Fenén Palacin a la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, y pago de costas.

Asi por esta sentencia lo pronuncio, m ando y firmo. - Javier Millán.

Y con el fin de que llegue à conocimiento de Fernando Fenén Palacin el fallo que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para sa inserción en el Bolerin oficial de la provin cia en Madrid à 11 de Mayo de 1904. =El Secretario, Clemente de Oro.

En el expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Simón Martín García, de veintidos años, soltero, guarnicionero, hoy de ignorado paradere, por alterar el orden en espectáculo público, ha recaido sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Simón Martín García á la pena de cinco dias de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, 25 pesetas de multa,

con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de las

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firme. = Javier Millán.

Y con el fin de que llegue à conccimienso de Simón Martín dicho falllo, pongo la presente para su inserción en el Boux-TIN OFICIAL de la provincia de Madrid & 22 de Abril de 1904. = El Secretario, Clemente de Oro.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada per el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita per el presente á Juan Antonio Bobada y Antonio Yanez López, para que el día 23 de Mayo próximo y hora de las diez comparezoan ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á declarar en juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el Boletin oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Abril de 1904.= V.º B.º = Juan Aguilar .= El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

8.-292.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco dias à Ramón Anillo Rodríguez, de cuarenta y tres años, natural de Lugo, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación panadero, y que dijo vivir en la calle del Oso, núm. 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una dili-

gencia pendiente en el mismo; aperolbide que, de no comparecer, le parara el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1904.=V. B. =José Alvarez.=El Secretario, Licenciado Julian Fernandez García,

18 -482.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 9 de Febrero de 1901 con los númeres 206.448 de entrada y 66.548 de registro, correspondiente al constituído á nombre y como de la propiedad de la Compañía acónima de trap. vías de Murcia para garantir á D. Luis Ibáñez Carreres la construcción del tranvia de fuerza animal y de vapor de Murcia á Alcantarilla y Ezpinardo, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, é importante dicho déposito 19.775 pesetas nominales en Denda perpétua interior al 4 por 100, se previene à la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Mayo de 1904 = El Director general, J. R. de Oya.

Factoria de Subsistencias Militares de Leganés

TERCERA DECENA DE ABRIL DE 1904

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena

CLASE DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO del artículo Pesetas	IMPORTE Pereine
Leña	60 quintales métricos	3 80	228 *
	Total		228 *

Leganés 30 de Abril de 1904 - V. B. = El Comisario de guerra Interventor, Juan Gómez.=El Administrador, Emilio García Martínez. 9.-315.

Factoría de Utensilios Militares de Leganés

TERCERA DECENA DE MARZO DE 1904

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediate consumo 18 rificadas en la indicada decena

CLASE DEL ARTICULO	GANTIDAD	PRECIO de la unidad del articulo Pesetas	IMPORTE Pesetas
Esparto	35 quintales métricos	一次。一次	420 ,

Leganés 31 de Marzo de 1904. = V.º B.º = El Comisario de guerra Interventor, Juso ómez, = El Administrador, Emilia Carrola Marzo 489 - 823. Gómez,=El Administrador, Emilio García Martínez.

> Escuela tipográfica del Hospicio.-Fuencarral, 84. 182 Teléfono 182